PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 73-770-40-89-001-2019-00080-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NOHEMÍ OLIVEROS POLANÍA

SECRETARIA. Suarez Tolima, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares y su correspondiente archivo definitivo. Sírvase proveer.

DIANA LORENA POLOCHE QUESADA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA

Suárez Tolima, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2019-00080-00

Atendiendo la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., y una vez revisado el expediente, da cuenta el despacho que en providencia de fecha 5 de agosto del año 2021, se ordenó negar la terminación parcial del proceso, hasta tanto, no fuera corregido el número de la obligación satisfecha, el cual, no corresponde en su último dígito a la tramitada en el presente proceso.

En consecuencia, resulta improcedente acceder a la terminación del proceso por pago total, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo del proceso, sin que, previamente, el apoderado judicial de cumplimiento a lo resuelto en la mentada providencia del 5 de agosto de 2021.

Una vez, realizado lo anterior se decidirá de fondo la solicitud de terminación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 17 - 01 -2022
ESTADO No: 001
INHABILES: 15 y 16 enero del 2022
DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA